

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2002 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) y en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante el día y horas que figuran en la relación adjunta.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios "El Norte de Castilla" y "El Mundo de Valladolid" y en el "Boletín Oficial del Estado".

La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá

*Término municipal de Medina del Campo*

Finca	Polígono	Parcela	Propietario	Sup. Expr. m²	Cultivo	Día de Citación	Hora de Citación
47.085-001	1	29	Hergón, S.A.	1.735	Secano	15/11/02	10:00
47.085-002	1	26	Hergón, S.A.	2.330	Secano	15/11/02	10:00
47.085-003	1	24	Hergón, S.A.	1.358	Secano	15/11/02	10:00
4905/2002							

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Valladolid**

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar al interesado la concesión de condonación de recargo, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en el correspondiente expediente que obra en esta Dirección Provincial.

**Nombre:** José Antonio León Nieto.

**CCC/NAF:** 47103149072.

**Domicilio:** Venus, 4. 47009-Valladolid. 47006-Valladolid.

**Expediente:** 47/247/02 Resolución de condonación de recargo, concedida por esta Dirección Provincial por un importe de 48,87, correspondiente al período de febrero/02.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26 de mayo de 1999, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley.

como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiarán personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además de a los efectos de información pública, contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. de José Luis Arrese, s/n. 47071 Valladolid), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, a 11 de octubre de 2002.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

Valladolid, 15 de octubre de 2002.-El Director Provincial, Eleazar M.ª Ortiz Herranz.

4773/2002

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

**Comisaría de Aguas**

*Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: C.P. 23.305-VA.

**Nota**

Peticionario: Don José M.ª Carnero Ortega.

Domicilio: C/ Trinidad, 1 - Valderas (León).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 30 l/sg.

Acuífero de donde se han de realizar las tomas: 06.

Término municipal donde radican las obras: Castroponce (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 del R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del

que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 8 de octubre de 2002.-El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

4454/2002

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

**AREA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS**

**Secretaría Ejecutiva**

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto núm. 9782, de fecha 9 de octubre de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

"Vistas las actuaciones seguidas en el Expte. núm. SEAR-6/2002, relativo a la elaboración y aprobación de la Carta de Servicio del Servicio de Parques y Jardines.

Atendida la correspondiente propuesta elaborada por el responsable de la Unidad afectada, y de conformidad con lo dispuesto en la Actuación 4, Diseño y Aprobación de Cartas de Servicio, del Plan Marco de Mejora de la Calidad en la Administración Municipal, así como en la Normativa sobre Cartas de Servicio" contenida en el mismo, y una vez emitido informe favorable por la Secretaría General incluido en el folio 2 de este expediente,

**Esta Alcaldía RESUELVE:**

1.º) Aprobar la Carta de Servicio correspondiente al Servicio de Parques y Jardines que figura en los folios 3 a 5 del expediente.

2.º) Disponer la inmediata e íntegra publicación en el B.O.P. de la referida Carta de Servicio, así como su adecuada difusión en orden a garantizar que pueda ser conocida y esté a disposición de todos los ciudadanos."

*Carta de Servicios del Servicio de Parques y Jardines*

**Compromisos de Calidad.**

1. Actuación en solicitudes relacionadas con el mantenimiento de arbolado viario en un plazo máximo de 72 horas.

2. Reparación de bancos y papeleras del Servicio de Parques y Jardines en un tiempo máximo de 72 horas desde la recepción del aviso.

3. Colocación en las zonas de juegos infantiles de plazas o pegatinas informativas. Rastrillado y limpieza diaria de las zonas de arena ubicadas en los juegos infantiles.

4. Realización de dos campañas educativas anuales, sobre temas relacionados con el Medio Ambiente y la Jardinería. Se enviará información a todos los colegios de la ciudad.

5. Realización de tratamientos fitosanitarios con productos de baja toxicidad.

6. Recogida de aves en el Campo Grande.

7. Recogida de abetos navideños en el exterior del inmueble en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción de la solicitud.

8. Respuesta a quejas y sugerencias en el plazo máximo de cuatro días.

**Servicios que se prestan.**

• *Mantenimiento general de zonas verdes.*

- Labores de jardinería en zonas verdes de propiedad municipal.

- Labores de limpieza de espacios verdes.

- Control, conservación y alimentación de la fauna ubicada en las zonas verdes y riberas de nuestra ciudad.

- Fomento y participación de plantaciones en colegios públicos y asociaciones sin ánimo de lucro.

- Ejecución de Parques y Jardines.

• *Mantenimiento del arbolado viario.*

- Labores de poda, saneamiento y cirugía arbórea en arbolado viario y de parques.

- Tratamientos Fitosanitarios.

- Limpieza y recebado de alcorques.

- Plantación y reposición.

• *Conservación de mobiliario urbano, fuentes y juegos infantiles.*

**Normativa Reguladora.**

Reglamento Municipal de Parques y Jardines.

**Formas de presentación de quejas y sugerencias.**

Por teléfono, a través del Servicio de Información 010.

Por escrito, a través del Registro del Ayuntamiento.

En las oficinas del Servicio, telefónicamente, personalmente o por escrito.

**Director del Servicio:** Angel M.ª Asensio Paunero.

**Dirección:** C/ García Morato, 11-bis.

Teléfono: 983 426216

Fax: 983 426220

**Horario:** De lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 horas.

**Líneas de autobuses:** Líneas 2, 8A y 16.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de octubre de 2002.-El Alcalde, Fco. Javier León de la Riva.

4815/2002

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

**Programa de Casco Histórico**

El Sr. Concejale Delegado del Área de Urbanismo, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, dictó Decreto n.º 7564 de fecha 23 de julio, en expediente de infracción urbanística n.º 84/2001, por instalación de telefonía sin licencia en C/ López Gómez n.º 5, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tramitándose en este Servicio el expediente n.º 84/2001 relativo a infracción urbanística, por instalación de base de telefonía en la C/ López Gómez n.º 5 careciendo de la preceptiva licencia municipal de obras, la instructora del expediente emite la siguiente

*Propuesta de Resolución*

**Antecedentes de Hecho:**

Visto que por Decreto de fecha 12 de noviembre de 2001, se inicia expediente sancionador nombrando como instructor del expediente a doña M.ª Cruz Martínez Alonso, Técnico de Administración General del Servicio de Obras, Programa del Casco Histórico.

Visto que con fecha 21 de enero de 2002 se formula el correspondiente Pliego de Cargos y se concede a los responsables trámite de audiencia.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2002, se formula por la instructora propuesta de resolución.

**Hechos Probados:**

1.º-Según consta en informe técnico de fecha 7 de agosto de 2001 en el que se señala que en el inmueble sito en la C/ López Gómez n.º 5, LAZAGA & ASOCIADOS, tiene instalada una estación base de telefonía y dispone de cinco mástiles en el perímetro del casetón del ascensor, careciendo de la preceptiva licencia municipal de obra.

2.º-Consultados los archivos de la Sección de Licencias se comprueba que Rafael Martín Ortega en representación de LAZAGA & ASOCIADOS solicita licencia de obras para instalación base de telefonía fija vía radio.

3.º-Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2001 se deniega la licencia de obras de estación base de telefonía en la C/ López Gómez n.º 5 promovida por LAZAGA & ASOCIADOS.